



Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones destinadas a programas a desarrollar por entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto primordial sea la atención, defensa o representación de las víctimas de accidentes de tráfico. Convocatoria de 2022.

Expediente 1DGT4A000007

ANTECEDENTES DE HECHO

La Orden INT/202/2018, de 28 de febrero, (B.O.E. número 54, de 2 de marzo), estableció las bases reguladoras de las convocatorias para la concesión de ayudas destinadas a programas a desarrollar por entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, cuyo objeto primordial sea la atención, defensa o representación a las víctimas de accidentes de tráfico, determinándose en su artículo 8 el procedimiento a seguir para su adjudicación.

Mediante la Resolución de la Dirección General de Tráfico, de 09 de febrero de 2022, se realizó la convocatoria de las subvenciones correspondiente al año en curso, publicándose el extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado de 16 de febrero de 2022, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.8, a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La comisión de valoración, constituida según lo establecido en el artículo 8.3 de la mencionada Orden INT/202/2018, de 28 de febrero, realizó el correspondiente examen de las solicitudes formuladas, la comprobación de la documentación adicional que debía acompañarse a cada solicitud, según lo dispuesto en la disposición 5ª. 4 de la resolución de convocatoria, así como la valoración de los proyectos presentados, de acuerdo con los criterios establecidos en la disposición 8ª de dicha resolución.

A la vista de las actuaciones realizadas por la comisión de valoración, con fecha de 03 de junio de 2022, el director del Observatorio Nacional de Seguridad Vial, como órgano competente en la instrucción del procedimiento, formuló la propuesta de resolución provisional del mismo, que fue notificada a todas las entidades solicitantes en la forma establecida en la disposición 9ª. 3 de la resolución de convocatoria, concediéndose un plazo de diez días para presentar las alegaciones que se estimaran oportunas.

Examinadas las alegaciones presentadas, el órgano instructor notificó, con fecha de 22 de junio de 2022, la propuesta de resolución definitiva a las entidades propuestas como beneficiarias, para que en el plazo de diez días comunicaran la aceptación de la misma, según lo dispuesto en el artículo 8.5 de la Orden INT/202/2018, de 28 de febrero.

Formalizado el trámite de aceptación de la subvención, el órgano instructor ha remitido las actuaciones practicadas al director general de Tráfico, para dictar la resolución definitiva del procedimiento de concesión de las subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero y único. De acuerdo con el artículo 8.7 de la Orden INT/202/2018, de 28 de febrero, la persona titular de la Dirección General de Tráfico es la competente para dictar la resolución que pone fin al procedimiento de concesión de las subvenciones objeto de esta convocatoria.

En consecuencia, de conformidad con la propuesta de resolución definitiva elevada por el órgano instructor y visto el expediente de concesión de las subvenciones,

Calle Josefa Valcárcel 44,
28027 MADRID
TEL.: 91 7143206
FAX: 91 7143214





RESUELVO:

Primero.- Conceder, con cargo al concepto 16.101.132B.488, del presupuesto de gastos del Organismo Autónomo Jefatura Central de Tráfico, dotado de una cuantía de 550 000 euros, las subvenciones a los proyectos presentados por las entidades u organizaciones sin ánimo de lucro que se relacionan en el anexo I de esta resolución, por los importes que se detallan en el mismo.

Segundo.- Excluir, en aplicación de lo dispuesto en la disposición 7ª. 6 de la resolución de convocatoria, los proyectos relacionados en el anexo II que, aun habiendo obtenido más de 20 puntos en el apartado 2º de los criterios de valoración, relacionados con la calidad técnica, oportunidad y factibilidad de los proyectos presentados, no pueden ser objeto de subvención por haberse llegado al límite del crédito presupuestario disponible.

Tercero.- Excluir, conforme a lo establecido en la disposición 8ª. 4 de la resolución de convocatoria, los proyectos relacionados en el anexo III, al no haber obtenido más de 20 puntos en el mencionado apartado 2º de los criterios de valoración.

Cuarto. Excluir, en aplicación de lo dispuesto en la disposición 2ª, apartados 1 y 3, letra e), respectivamente, de la resolución de convocatoria, los proyectos presentados por la Fundación de Apoyo a las Víctimas de Accidentes, FUNDTRAFIC, denominados "Intervención con menores en caso de accidentes de tráfico" y "Proyecto de primeros auxilios en accidentes de tráfico".

Quinto: Por no reunir el requisito establecido en el artículo 3, b), de la Orden INT/202/2018, de 28 de febrero, de tener como objetivo primordial la atención, defensa o representación de las víctimas de accidentes de tráfico y de sus familiares, se desestiman las solicitudes presentadas por las siguientes entidades:

- Federación Galega de Dano Cerebral – FEGADACE (CIF: G70191051).
- Fundación AISSE (CIF: G19679273).

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a realizar las actividades que fundamentaron la concesión de la subvención en la forma, condiciones y plazos recogidos en las correspondientes descripciones de los proyectos presentados en el momento de la solicitud, comprometiéndose a completar la financiación necesaria para ello. Las desviaciones producidas respecto al presupuesto inicial estimado deberán justificarse convenientemente en la memoria justificativa del gasto.

Las entidades beneficiarias harán constar expresamente y de forma claramente visible en cualquiera de los medios que utilicen para la difusión de las actividades subvencionadas, que las mismas se realizan con la financiación de la Dirección General de Tráfico.

El plazo, la forma de justificación de los gastos y el pago de las subvenciones se ajustarán a lo dispuesto en las disposiciones 11ª, 12ª y 13ª de la resolución de convocatoria.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición potestativo ante el titular de la Dirección General de Tráfico, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Notifíquese a las entidades interesadas,

EL DIRECTOR GENERAL
P.A. LA SECRETARIA GENERAL
R.D. 734/2020 de 4 de agosto de 2020, BOE del 05.08.20
Mª Lidón Lozano Pérez





Anexo I
Proyectos subvencionados

Entidad	Proyecto	Cuantía adjudicada (€)
STOP ACCIDENTES, asociación ayuda y orientación a los afectados por los accidentes de tráfico	Intervención psicológica integral en víctimas y familiares de siniestros de tráfico	30.000,00
Asociación para el estudio de la lesión medular espinal (AESLEME)	Te puede pasar. Programa de prevención de accidentes de tráfico para jóvenes	30.000,00
STOP ACCIDENTES, asociación ayuda y orientación a los afectados por los accidentes de tráfico	Aulas Activas de Seguridad Vial, A-Segura tu vida en la movilidad	30.000,00
Federación Nacional ASPAYM (Asociación de personas con lesión medular y otras discapacidades físicas)	Atención al lesionado/a medular y sus familias	29.106,49
STOP ACCIDENTES, asociación ayuda y orientación a los afectados por los accidentes de tráfico	A.N.C.A.S asociación de niños/as caminantes por un ambiente sostenible y seguro	30.000,00
Fundación AVATA de ayuda al accidentado	Atención jurídica integral y continuada a las víctimas de accidentes de tráfico	27.801,38
Asociación para el estudio de la lesión medular espinal (AESLEME)	Atención integral a víctimas de accidente de tráfico: atención médica, psicológica y jurídica a víctimas de siniestros viales	13.570,16
STOP ACCIDENTES, asociación ayuda y orientación a los afectados por los accidentes de tráfico	Muévete Seguro	29.302,27
Fundación A víctimas de tráfico	Atención psicológica y asesoramiento jurídico a víctimas de siniestros viales y a sus familias, así como otras ayudas para facilitar la recuperación de su proyecto vital	28.938,23
STOP ACCIDENTES, asociación ayuda y orientación a los afectados por los accidentes de tráfico	Asesoramiento jurídico a víctimas y familiares de siniestros viales	19.383,67
Asociación para el estudio de la lesión medular espinal (AESLEME)	Si controlas, vuelves. Programa de prevención de consumo de alcohol y otras drogas ligadas a la conducción de vehículos	28.548,12
Asociación para el estudio de la lesión medular espinal (AESLEME)	Seguro por tu ciudad. Programa de movilidad segura para niños de 10 a 14 años en los centros educativos españoles	28.325,98
Asociación DIA de Víctimas de Accidentes	Proyecto de atención integral legal en favor de las víctimas de accidentes de tráfico	28.032,18
Federación Nacional ASPAYM (Asociación de personas con lesión medular y otras discapacidades físicas)	Reconduce tu vida: asesoramiento jurídico, accesibilidad y productos de apoyo	20.632,81





Asociación DIA de Víctimas de Accidentes	Atención psico-social para víctimas de accidentes de tráfico y sus familiares: la gestión en el S.XXI	27.150,27
Federación Nacional ASPAYM (Asociación de personas con lesión medular y otras discapacidades físicas)	Discapacidad y Seguridad Vial	10.965,17
Federación española de daño cerebral (FEDACE)	Atención psicológica integral para la autonomía de personas con DCA por TCE en accidentes de tráfico y familias	19.712,52
Fundación AVATA de ayuda al accidentado	Valoración y atención psicológica tras el accidente	16.905,87
Asociación DIA de Víctimas de Accidentes	PIL-Proyecto de Inclusión Laboral para víctimas de accidentes de tráfico con diversidad funcional	24.356,65
Asociación para el estudio de la lesión medular espinal (AESLEME)	Formación y empleo para lesionados graves de siniestros viales	4.398,50
PAT – Asociación de prevención de accidentes de tráfico	Atención integral post accidente	22.919,27
Federación Nacional ASPAYM (Asociación de personas con lesión medular y otras discapacidades físicas)	Campaña “No corras, no bebas...no cambios de ruedas”	11.710,43
Fundación Isidre Esteve	Centros puente para la autonomía personal y la mejora de la calidad de vida	20.671,00
Asociación DIA de Víctimas de Accidentes	Intervención educativa: educación vial y prevención de accidentes con jóvenes en situación de riesgo	17.569,03

**Anexo II
Proyectos excluidos. Disposición 7ª. 6.**

Entidad	Proyecto	Puntos
FUNDTRAFIC, Fundación de apoyo a víctimas de accidentes	Caretrafic: Apoyo integral a las empresas en situación de crisis	41,12
Federación española de daño cerebral (FEDACE)	Programa de Prevención para la Seguridad Vial	37,05
Federación Provincial de Asociaciones de personas con discapacidad física y orgánica de Sevilla (FAMS-COCEMFE Sevilla)	Atención psicosocial a personas víctimas de accidentes de tráfico	30,58
Federación Provincial de Asociaciones de personas con discapacidad física y orgánica de Sevilla (FAMS-COCEMFE Sevilla)	Prevención, seguridad vial y deporte inclusivo	28,22





Anexo III
Proyectos excluidos. Disposición 8ª. 4.

Entidad	Proyecto	Puntos (*)
FUNDTRAFIC, Fundación de apoyo a víctimas de accidentes	Concienciación de secuelas derivadas de un accidente de tráfico	18,25
Asociación DIA de Víctimas de Accidentes	Promoción de conductas seguras al volante	18,11
Fundación AVATA de ayuda al accidentado	Señales de Vida: prevención de accidentes y sensibilización	17,26
Federación Nacional ASPAYM (Asociación de personas con lesión medular y otras discapacidades físicas)	Empresas sin prisas	17,16
FUNDTRAFIC, Fundación de apoyo a víctimas de accidentes	Seguridad Vial: padres e hijos	17,06

(*) Se indican los puntos obtenidos en el apartado 2º de los criterios de valoración.

